JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	050014003025 **2021 00182** 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DE DEMANDA

Encontrándose la presente demanda para estudio, la abogada Luisa María Vélez Herrera portadora de la tarjeta profesional número 341.632 del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de apoderado de la parte actora, allega solicitud de terminación del proceso toda vez que es su voluntad desistir de las pretensiones presentadas con la demanda.

No obstante, como en el presente caso sólo existe la actuación administrativa correspondiente a la radicación, y no se ha emitido pronunciamiento respecto de la admisión de la demanda, no hay lugar a declarar la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones, pues de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, lo procedente es AUTORIZAR EL RETIRO de la demanda, sin necesidad de desglose.

Háganse por Secretaría las anotaciones que tengan lugar.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

Firmado Por:

ANGELICA MARIA TORRES LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
20d24b9cb590c2b7fc404169b1c183bf68af28b46dc30b97a693cb9959bbff4e
Documento generado en 19/03/2021 02:50:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica